



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

8 2 3 1

Montevideo, 09 MAR. 2018

2017/05/001/2150

VISTO: los antecedentes remitidos por la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP) de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), relacionados con la contratación del Consorcio conformado por las firmas GXC S.A. (GENEXUS CONSULTING) y CONCEPTO S.R.L. para el Desarrollo de Mejoras en el Software de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) del Instituto Uruguay XXI.

RESULTANDO: I) que dicha contratación fue solicitada por la Gerente de la VUCE, en el marco del Componente 2- "Mejora en la prestación de Servicios de Gobierno Electrónico a las empresas" del Proyecto Mejora de Servicios de Gobierno Electrónico a Ciudadanos y Empresas (PROMESeG), Convenio de Préstamo N° 8778-UY.

II) que el Consorcio GXC S.A. (GENEXUS CONSULTING) – CONCEPTO S.R.L. resultó adjudicatario del Llamado a Licitación Internacional SG14/2012 realizado por el Instituto Uruguay XXI para el Desarrollo y Mantenimiento de la Plataforma de VUCE.

III) que el referido software desarrollado para VUCE requiere del desarrollo de nuevas funcionalidades para actualizarlo a las nuevas necesidades de la institución.

IV) que se hace necesario la contratación directa del mencionado Consorcio, incluida en el documento de Estrategia de Adquisiciones del Proyecto, en virtud de que se trata de servicios que constituyen una continuación natural de los servicios realizados anteriormente por la firma para el desarrollo del software de VUCE.

V) que con fecha 25 de setiembre de 2017, se envió al Consorcio GXC S.A. (GENEXUS CONSULTING) – CONCEPTO S.R.L. una solicitud para que presentara una Propuesta Técnica y Financiera para el Desarrollo de Nuevas Funcionalidades en el Software de VUCE.

VI) que con fecha 5 de octubre de 2017, se recibió la Propuesta Técnica y Financiera.

VII) que con fecha 12 de octubre de 2017, el Tribunal de Evaluación en su informe de evaluación técnica califica con 90 puntos a la

GM/A-MR

Propuesta Técnica superando el mínimo exigido de 65 puntos para proceder a la apertura de la propuesta financiera.

VIII) que con fecha 23 de octubre de 2017, se procedió a la apertura de la Propuesta Financiera, la cual asciende a la suma de USD 33.376 (treinta y tres mil trescientos setenta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América) más impuestos.

IX) que de acuerdo a lo establecido en la cláusula 7.13 de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial de Julio 2016, se negoció con la firma consultora un borrador de contrato por un total de USD 40.719 (cuarenta mil setecientos diecinueve dólares de los Estados Unidos de América), impuestos incluidos.

CONSIDERANDO: I) que el Convenio de Préstamo N° 8778-UY fue suscrito el 7 de noviembre de 2017, entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial)

II) que el proceso de selección se cumplió acorde a lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, de Julio 2016, que en su cláusula 7.14 establece que la Selección Directa es adecuada en el caso de un contrato de Servicios de Consultoría ya existente, incluso un contrato originalmente no financiado por el Banco pero adjudicado mediante procedimientos aceptables para el Banco, que puede extenderse para abarcar otros Servicios de Consultoría similares que representan la prolongación natural de un trabajo anterior realizado por la firma, en vista de la continuidad del enfoque técnico, la experiencia adquirida y el mantenimiento de la misma responsabilidad profesional..

III) que el Banco Mundial no formuló observaciones a los Términos de Referencias utilizados en el proceso.

IV) que el Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas no ha formulado observaciones al proceso realizado.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 45 del texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 y a las normas de procedimiento establecidas por el Banco Mundial,



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

2017/05/001/2150

1º) Autorizar a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Ministerio de Economía y Finanzas, a suscribir el contrato de servicios de consultoría para el Desarrollo de un Software para el Fortalecimiento de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), con el Consorcio conformado por las firmas GXC S.A. (GENEXUS CONSULTING) y CONCEPTO S.R.L., denominado "Consorcio - GENEXUS - CONCEPTO - SDP N° 02/2017", hasta un monto máximo total de USD 40.719 (cuarenta mil setecientos diecinueve dólares de los Estados Unidos de América) impuestos incluidos, de acuerdo a la propuesta técnica recibida de la empresa y al borrador de contrato negociado con la misma.

2º) Establecer que el financiamiento de las erogaciones derivadas de la contratación será con cargo al Convenio de Préstamo N° 8778-UY "Proyecto Mejora de Servicios de Gobierno Electrónico a Ciudadanos y Empresas" (PROMESeG) - P161989", Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 481, Proyecto 904, Objeto del Gasto 285, Financiamiento 2.1 (Endeudamiento Externo).

3º) Encomendar a la Unidad Coordinadora de Proyectos de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas, la notificación a los interesados, la gestión de la firma del contrato y demás trámites pertinentes.



Danilo Astori
Ministro de Economía y Finanzas